

29145 *ORDEN de 26 de julio de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. de la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Sagrados Corazones».

Domicilio: Avenida Vallvidrera, 10.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 4. En régimen mixto.

Municipio: Viladecáns.

Localidad: Viladecáns.

Denominación: «Modolell».

Domicilio: Calle Hermanos Grabelistas, sin número.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 9 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

29146 *ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se establecen incompatibilidades de asignaturas en la Licenciatura de Ciencias (Sección de Biológicas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, en la que solicita se establezcan las siguientes incompatibilidades de asignaturas, en la Licenciatura de Ciencias (Sección de Biológicas) de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La asignatura de «Bioquímica» de segundo curso no podrá cursarse sin haber aprobado previamente la «Química para Biólogos», de primero.

La asignatura de «Bioestadística» de segundo curso no podrá cursarse sin haber aprobado previamente la asignatura de «Matemáticas (Álgebra y Análisis)», de primero.

En ningún caso podrá estar matriculado un alumno en asignaturas correspondientes a más de dos cursos consecutivos. Segundo.—Las mencionadas incompatibilidades entrarán en vigor a partir del presente curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

29147 *ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se autoriza la creación del Instituto Universitario de «Ingeniería Ambiental», en la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, de creación de un Ins-

tituto Universitario de «Ingeniería Ambiental», teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades; visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario de «Ingeniería Ambiental», en la Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

29148 *ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se autoriza la creación del Instituto Universitario de «Creatividad e Innovaciones Educativas», en la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, de creación de un Instituto Universitario de «Creatividad e Innovaciones Educativas», teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades; visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario de «Creatividad e Innovaciones Educativas», en la Universidad de Valencia.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

29149 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Spantax» y su personal técnico de vuelo.*

Visto el I Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Spantax, S. A.», y su personal técnico de vuelo, vigente hasta el 1 de diciembre de 1979;

Resultando que con fecha 21 de febrero del año en curso tuvo entrada en este Ministerio el expediente relativo al I Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Spantax, S. A.», y su personal técnico de vuelo, con el texto y documentación complementaria, al objeto de proceder a su homologación, cuyo Convenio, que afecta a 148 trabajadores, fue firmado el 20 de febrero de 1978 por las partes negociadoras;

Resultando que por tratarse de una Empresa de más de 500 trabajadores, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, fue sometido el presente Convenio a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, la cual prestó su conformidad a la homologación del mismo, con la advertencia que cualquier cambio de las condiciones salariales y laborales previstas en el texto del Convenio para el año 1979 quedarán supeditadas a las normas que para dicho año fije la Administración;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación a tenor del artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como de la de suscripción del Convenio Colectivo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndose reconocido así mutuamente;

Considerando que el presente Convenio Colectivo se adapta a los criterios salariales de referencia del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, tanto por lo que respecta al incremento de la masa salarial bruta para 1978 comparada con la de 1977 como al reparto li-